

	INFORME DE SUPERVISIÓN (CONTRATOS DIFERENTES A PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN)	Código:
	PROCESOS DE GESTION	Versión:
	SECRETARIA PRIVADA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR	Fecha de publicación:

INFORME DE SUPERVISIÓN FINAL				
I.INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO				
Convenio Interadministrativo número: 019-2024				
Tipología Contractual	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO			
Nombre/Razón Social del contratista o asociado	MUNICIPIO DE REGIDOR			
Nombre / Representante Legal	CARLOS BARRIOS QUIÑONES C.C. 1.045.723.449			
CC / NIT	806.001.274-1			
Objeto	"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO LA ELABORACIÓN DE INVENTARIO Y REGISTRO DE LAS MANIFESTACIONES DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL MUSICAL DEL MUNICIPIO DE REGIDOR."			
Lugar de ejecución	Departamento de Bolívar			
No. de Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202400100 de 09-02-2024 por la suma de \$478.074.688,00			
No. de Certificado de registro Presupuestal	Certificado de Registro Presupuestal No 202402501 del 22 de mayo del 2024 Valor: \$39.490.000,00			
Duración inicial del contrato o convenio	Dos (2) Meses			
Fecha de Inicio	04 de octubre de 2025.			
Prórroga No.	NO APLICA			
Duración Final del contrato o convenio	03 de diciembre de 2024			
Valor inicial del convenio	TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS MCTE(\$39.490.000,00)			
Valor Aporte Gobernación De Bolívar	TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS MCTE(\$39.490.000,00)			
Valor Aporte MUNICIPIO	CERO (0,00)			
Adición No.	NO APLICA			
Valor Final del convenio	TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS MCTE(\$39.490.000,00)			
Suspensiones	Si	No	☒	Periodo de Suspensión
Porcentaje de avance técnico programado para el periodo	100%			

	INFORME DE SUPERVISIÓN (CONTRATOS DIFERENTES A PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN)	Código:
	PROCESOS DE GESTION	Versión:
	SECRETARIA PRIVADA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR	Fecha de publicación:

Porcentaje de avance técnico real para el periodo	0%	
Porcentaje de avance presupuestal programado para el periodo	100%	
Porcentaje de avance presupuestal real para el periodo	0%	
Nombre del supervisor	ADRIANA MARGARITA TRUCCO DE LA HOZ	
Cargo del (la) supervisor (a)	SECRETARIA PRIVADA	
Dependencia y extensión del (la) supervisor (a)	SECRETARIA PRIVADA	

II. OBLIGACIONES O ACTIVIDADES DEFINIDAS EN EL CONTRATO

Teniendo en cuenta lo establecido en la cláusula No. Tercera, se presenta el informe correspondiente

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

De conformidad a la cláusula tercera del convenio interadministrativo No. 019-2024, para el Municipio de Regidor se pactaron las siguientes obligaciones: 1) Ejecutar el convenio de acuerdo con las especificaciones técnicas y alcance del objeto del convenio. 2) Adquirir los bienes y servicios requeridos para la ejecución del convenio, dentro de los parámetros de Ley y siempre en procura de dar cumplimiento a los fines de la contratación estatal. 3) Garantizar el adecuado desarrollo de todas las actividades a realizarse, de acuerdo con el objeto del convenio, su alcance y condiciones técnicas. 4) Garantizar la realización de un inventario y del registro de las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial y musical del municipio de Regidor. 5) Adoptar todas las medidas correspondientes para lograr el éxito en la realización del inventario del PCI del municipio de Regidor, que conduzca a un Proceso de identificación y medidas preventivas y de protección al patrimonio cultural del municipio. 6) Adoptar estrategias dirigidas a incentivar a la comunidad de Regidor para que se apropie, fomente y trasmita su patrimonio cultural a partir de la identificación de estas manifestaciones folclóricas tradicionales. 7) Garantizar la selección preliminar y selección definitiva de las manifestaciones que serán incluidas en el inventario. 8) Garantizar que se depure la Información como herramienta de registro formal diligenciada y de productos de comunicación elaborados. 9) Organizar la realización de seis (6) reuniones o charlas con la comunidad y gestores culturales para concertación o socialización del proyecto, para identificación de las manifestaciones del PCI, objetos de medidas preventivas y de protección; 10) Garantizar que del resultado del trabajo con la comunidad resulten los siguientes productos; La documentación de los análisis, los conocimientos, prácticas y saberes sobre Patrimonio Cultural Inmaterial de Regidor, con el que se identifica la comunidad regidor; 11) Documentar todas las recomendaciones de protección y salvaguardia y socialización del producto final. 12) Documentar el diagnóstico de riesgos y amenazas, producto de los análisis con la comunidad; 13) Elaborar las fichas técnicas correspondientes,



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

	INFORME DE SUPERVISIÓN (CONTRATOS DIFERENTES A PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN)	Código:
	PROCESOS DE GESTION	Versión:
	SECRETARIA PRIVADA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR	Fecha de publicación:

destinadas a alimentar el Sistema de Información de Patrimonio y Artes SIPA. 14) Elaborar un (1) informe bitácora del proceso; 15) Elaborar un (1) registro creativo narrativo, audiovisual, fotográfico, sobre la experiencia de las actividades con la comunidad. 16) Elaborar una (1) pieza comunicativa de difusión radial, sobre el evento a desarrollarse; 17) Elaborar un (1) Plan de comunicación, que sirva de difusión de los propósitos del proyecto; 18) Las demás que guarden relación directa o indirecta con el objeto contractual, su alcance o condiciones técnicas

Para el seguimiento y control de la ejecución de los convenios suscritos con los recursos provenientes del Impuesto Nacional al Consumo INC "Sobretasa a la prestación del servicio de telefonía móvil para cultura, la Secretaría Privada se apoyó en el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar ICULTUR, atendiendo a que a través de éste se lidera el trámite de presentación y viabilizarían de los proyectos de patrimonio cultural con los citados recursos.

Por tanto, el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar – ICULTUR, mediante oficio -SIGOB Gobol-24-065717 del 12 de diciembre de 2024, , dirigido al alcalde municipal de Pinillos con asunto Seguimiento Convenio Interadministrativo 022 de 2024, requiriendo sobre la no ejecución del proyecto de acuerdo a los siguientes términos:

"(...)el Municipio de Regidor resulto beneficiario de la asignación de recursos, con el proyecto "Elaboración de inventario y registro de las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial musical del municipio de Regidor, Departamento de Bolívar" para lo cual la Gobernación de Bolívar a través de la Secretaría Privada suscribió convenio interadministrativo con la Alcaldía que usted regenta, estableciéndose como obligación la ejecución de los recursos asignados dentro de la vigencia actual (hasta antes del 31 de diciembre de 2024), a la fecha no avistamos informe de actividades, ni cobro del anticipo pactado, razón por la cual el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar en su calidad de ente rector de la cultura en el Departamento y en apoyo al seguimiento de la ejecución de los recursos en mención, requiere de parte de su digno despacho, informe si ha tenido inconvenientes para la ejecución de los recursos a su municipio asignados y en caso positivo como se procederá con el convenio existente, validando la posibilidad jurídica de liquidar bilateralmente el mismo."

A través del correo electrónico del 19 de diciembre de 2024, la Alcaldía Municipal comunicó los motivos de la no ejecución del proyecto "Elaboración de inventario y registro de las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial musical del municipio de Regidor, Departamento de Bolívar", así:

(...) Nuestro Ente Territorial, ha enfrentado múltiples dificultades de orden presupuestal, como consecuencia de medidas cautelares que en esencia transgredieron las reglas de inembargabilidad previstas por la Constitución Política de 1991, Decreto 111 de 1996 y concordantes. Expreso lo anterior debido a que solo hasta el pasado 4 de diciembre de esta anualidad, fue posible liberar al municipio, tras la orden Judicial emanada del Juzgado 3º Penal Municipal de Cartagena con Funciones de Control de Garantías, quien ordenó poner a disposición de Regidor, Bolívar, los recursos retenidos que para efectos prácticos superan los \$400.000.000 lo cual había ocasionado un rezago presupuestal



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

	INFORME DE SUPERVISIÓN (CONTRATOS DIFERENTES A PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN)	Código:
	PROCESOS DE GESTION	Versión:
	SECRETARIA PRIVADA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR	Fecha de publicación:

delicado para la presente vigencia fiscal. Anterior decisión deviene del daño ocasionado especialmente a salarios y prestaciones sociales a cargo de la municipalidad, hecho que fue observado por la Judicatura y por ende conceder la oportunidad de administrar nuestros recursos a lo cual, no es ajena la puesta en marcha del Convenio en comento. (...)”

En consecuencia, a lo anterior y en atención a la fuente de financiación del convenio descrito, se hace necesario dar cumplimiento al artículo 8 de la resolución 014 del 16 de enero de 2024, expedida por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes que indico que:

“Vigencias y Reintegros. Los recursos girados para cultura a las entidades territoriales, que no hayan sido ejecutados al 31 de diciembre de a la vigencia siguiente a la cual fueron girados, serán reintegrados por dichas entidades territoriales a la dirección general de Crédito Público y del Tesoro Nacional, junto con los rendimientos financieros generados, a más tardar el 30 de junio del año siguiente (...).

A través del presente informe, se deja constancia que el Contratista Alcaldía Municipal de Regidor, identificado con NIT 806.001.274-1, en el marco del convenio interadministrativo N°019 de 2024, no efectuó ejecución de las actividades consagradas en las obligaciones contractuales debido como quedo constancia en comunicaciones anexas que Regidor se encontraba con dificultades de orden parafiscal y de trámites administrativos, que no permitió al municipio continuar a la etapa de ejecución del convenio.

Asimismo, se evaluó los argumentos del Municipio verificándose que la no ejecución del convenio no causó ningún perjuicio a la administración ni al Municipio, de igual forma, no se han causado obligaciones de pago por causa o con ocasión de la celebración y/o ejecución del Convenio Interadministrativo 019 de 2024,

De acuerdo a lo anterior, se sugiere la liquidación de mutuo acuerdo sin reconocimiento económico.

 GOBERNACIÓN de BOLÍVAR	INFORME DE SUPERVISIÓN (CONTRATOS DIFERENTES A PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN)	Código:
	PROCESOS DE GESTION	Versión:
	SECRETARIA PRIVADA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR	Fecha de publicación:

III. SEGUIMIENTO FINANCIERO

A. DESCRIPCIÓN DE PRESUPUESTO vs EJECUCIÓN

DESCRIPCIÓN	VALOR DEL PRESUPUESTO	LEGALIZADO ACUMULADO A LA FECHA
ELABORACIÓN DE INVENTARIO Y REGISTRO DE LAS MANIFESTACIONES DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL MUSICAL DEL MUNICIPIO DE REGIDOR, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.	\$39.490.000,00	\$ 0

B. RELACION DE PAGOS EFECTUADOS

La RELACIÓN DE PAGOS EFECTUADOS, deben relacionarse uno a uno en orden cronológico y su total debe corresponde al VALOR TOTAL PAGADO A LA FECHA, establecido en la Tabla del literal D

PAGO No.	FECHA	N.º DE ORDEN DE PAGO	VALOR
No se tramitó ni ordenó pago debido a la no ejecución contractual	N/A	N/A	\$ 0
TOTALES			\$ 0

D. ESTADO FINANCIERO

CONCEPTO: APORTES GOBERNACIÓN DE BOLIVAR

VALOR INICIAL DEL CONTRATO / ORDEN DE COMPRA /CONVENIO / ACEPTACIÓN DE OFERTA (a)	\$39.490.000,00
VALOR ADICIONES - REDUCCIONES (b)	\$ 0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO / ORDEN DE COMPRA /CONVENIO / ACEPTACIÓN DE OFERTA= (a) +/- (b)	\$39.490.000,00
VALOR TOTAL EJECUTADO EN EL INFORME ANTERIOR* (c)	0
VALOR LEGALIZADO EN ESTE PERÍODO (d)	\$ 0
VALOR TOTAL EJECUTADO A LA FECHA (A) = (c+d)	\$ 0
SALDO SIN EJECUTAR (VALOR TOTAL DEL CONTRATO - VALOR TOTAL EJECUTADO A LA FECHA)	\$39.490.000,00
VALOR TOTAL PAGADO A LA FECHA	\$ 0

	INFORME DE SUPERVISIÓN (CONTRATOS DIFERENTES A PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN)	Código:
	PROCESOS DE GESTION	Versión:
	SECRETARIA PRIVADA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR	Fecha de publicación:

SALDO POR PAGAR DEL CONTRATO	\$ 0
VALOR A PAGAR DE ESTE INFORME**	\$ 0
SALDO POR LIBERAR	\$39.490.000,00
CONSIGNACIÓN RECURSOS NO EJECUTADOS	\$39.490.000,00
CONSIGNACION RENDIMIENTOS FINANCIEROS	N/A
CONSIGNACION RECUPERACION DE IVA	N/A

IV. VERIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN POR PARTE DEL (LA) SUPERVISOR

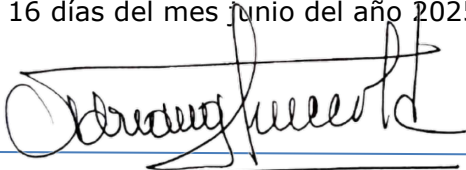
En mi calidad de supervisora del Convenio Interadministrativo. **019-2024** certifico la situación de no ejecución del convenio por parte del Municipio de Regidor, por las situaciones expuestas a la Gobernación de Bolívar, las cuales fueron validadas por la Gobernación de Bolívar.

Que de acuerdo a la forma de pago establecida en la cláusula tercera entrega de los aportes, se deja constancia que no se realizó desembolso a favor del municipio de Regidor, en atención a lo no ejecución todas las actividades relacionadas con el convenio.

De acuerdo a lo anterior se deja constancia que la Gobernación de Bolívar deberá liberar en su totalidad los saldos de las apropiaciones realizadas con ocasión del convenio 019 de 2024, debido a la no ejecución, soportado en el acta de liquidación de mutuo acuerdo que se sugiere

Así mismo certifico que todos los documentos en relación con el presente contrato interadministrativo se adjuntan al presente informe.

El presente informe se firma a los 16 días del mes junio del año 2025.


ADRIANA MARGARITA TRUCCO DE LA HÓZ
SECRETARIA PRIVADA
Supervisor

Proyectó: Carlos E. Carrasquilla Rodríguez - Asesor externa 

Revisó: Doris Arrieta Caro - Asesor Externo 



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
 Teléfono: 57-5-6517444
 e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co



Turbaco (Bolívar), 12 de diciembre de 2024

Doctor.

CARLOS BARRIOS QUIÑONEZ

Alcalde

Municipio de Regidor

E. S. D

Asunto: Seguimiento Convenio Interadministrativo No. 019 de 2024

Referencia: Solicitud de información – Proyectos recursos asignados por fuente
Telefonía Móvil

Cordial saludo;

El Ministerio de Cultura expidió la Resolución DM 0049 de 2022, por la cual se establecen los criterios y lineamientos para la ejecución de los recursos del impuesto Nacional al Consumo – INC sobre los servicios de telefonía, datos, internet y navegación móvil para el sector cultural, girados a los Departamentos y al Distrito Capital, específicamente lo establecido en su artículo 4°, numeral 7°:

“7. Solicitud de concepto al Ministerio de Cultura. Una vez publicado el Plan de Inversión en la plataforma SIG del Ministerio de Cultura, los departamentos y el Distrito Capital, a más tardar el treinta (30) de mayo, deberán enviar los proyectos a la oficina Asesora de Planeación del Ministerio de Cultura...”

El Departamento de Bolívar a través del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar - ICULTUR, realizó convocatoria pública dirigida a los municipios del Departamento con la finalidad de fortalecer, conservar, proteger, divulgar y salvaguardar el patrimonio cultural material e inmaterial del Departamento, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Cultura en la Resolución DM Número 0049 del 7 de febrero de 2022, Artículo 4.

Por medio de la Resolución No.046 de 2023, se dio apertura de la Convocatoria pública para la financiación de proyectos de patrimonio cultural con los recursos provenientes del Impuesto Nacional al Consumo (INC) “*Sobretasa a la prestación del servicio de telefonía móvil para cultura, vigencia 2023*”, en la cual se elevó invitación a las Alcaldías Municipales para que participaran en la convocatoria a partir del 21 de Febrero de 2022 hasta el 31 de marzo de la misma anualidad.

Para la vigencia 2023, el Ministerio de Cultura asignó al Departamento de Bolívar una bolsa de **CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES, SETENTA Y CUATRO MIL, SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 478.074.688)**.



Con ocasión a la convocatoria mencionada en líneas anteriores, se recibieron más de 20 solicitudes de viabilización de proyectos, por lo que el Consejo Departamental de Patrimonio previa validación y evaluación aprobó 11 proyectos a través del Acta N. 023 –2023 del 25 de abril de 2023, finalmente ICULTUR remitió los proyectos al Ministerio de Cultura para solicitar concepto técnico favorable, que se dio a través de memorando debidamente notificado a dicha entidad.

De los 20 proyectos revisados se dio viabilidad a siete municipios del departamento de Bolívar, con un total de 11 proyectos, distribuidos así:

San Basilio de Palenque, Municipio de Mahates: Doscientos Treinta y Nueve Millones Treinta y Siete Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro Pesos M/Cte. (\$239.037.344).

Regidor, Pinillos, Zambrano, Mompox y Tiquisio: Doscientos Veinticuatro Millones Seiscientos Noventa y Cinco Mil Ciento Tres Pesos M/Cte. (\$224.695.103)

Arenal del Sur, destinado a gestores y creadores culturales en condición de discapacidad: Catorce Millones Trescientos Cuarenta y Dos Mil Doscientos Cuarenta y Un Pesos M/Cte (\$14.342.241).

Es importante mencionar que en fecha 16 de Enero de 2024 el Ministerio de Cultura expidió la **Resolución No. 0014**: *“Por medio de la cual se establecen los criterios y lineamientos para la ejecución de los recursos del Impuesto Nacional al Consumo (INC) sobre los servicios de telefonía, datos, internet y navegación móvil para el sector cultura, girados a las entidades territoriales”*, en dicho acto administrativo MINCULTURA, amplió el término para suscripción de convenios interadministrativos entre Gobernaciones y Alcaldías, estableciendo como nueva fecha límite el día 30 de abril de cada vigencia.

Siendo lo anterior así, el Municipio de Regidor resulto beneficiario de la asignación de recursos, con el proyecto *“Elaboración de inventario y registro de las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial musical del municipio de Regidor, Departamento de Bolívar.”* para lo cual la Gobernación de Bolívar a través de la Secretaría Privada suscribió convenio interadministrativo con la Alcaldía que usted regenta, estableciéndose como obligación la ejecución de los recursos asignados dentro de la vigencia actual (hasta antes del 31 de diciembre de 2024), a la fecha no avistamos informe de actividades, ni cobro del anticipo pactado, razón por la cual el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar en su calidad de ente rector de la cultura en el Departamento y en apoyo al seguimiento de la ejecución de los recursos en mención, requiere de parte de su digno despacho, **informe si ha tenido inconvenientes para la ejecución de los recursos a su municipio asignados y**



en caso positivo como se procederá con el convenio existente, validando la posibilidad jurídica de liquidar bilateralmente el mismo.

Estamos atentos a sus comentarios y requerimientos adicionales sobre el particular.

Cordialmente;

LINA RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ

Directora General

Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar - ICULTUR

Revisó: María José Cortina – Asesora Planeación ICULTUR

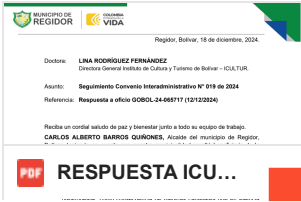
Proyectó: Johanna Anaya – Asesora Jurídica Externa ICULTUR



De: **despachoalcalde despachoalcalde** <despachoalcalde@regidor-bolivar.gov.co>
Fecha: El jue, 19 dic. 2024 a la(s) 4:27 p.m.
Asunto: Seguimiento Convenio Interadministrativo N° 019 de 2024
Para: <iculturayturismobolivar@gmail.com>
Cc: <planeacion.icultur@gmail.com>, <planeacion.icultur@gmail.com>

Reciba un cordial saludo de paz y bienestar junto a todo su equipo de trabajo. CARLOS ALBERTO BARROS QUIÑONES, Alcalde del municipio de Regidor, Bolívar, teniendo en cuenta que nuestra municipalidad resultó beneficiaria de la asignación de recursos con el proyecto “Elaboración de inventario y registro de las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial musical del municipio de Regidor, Departamento de Bolívar” con el respeto acostumbrado le expresó lo siguiente en nombre de nuestra comunidad e identidad cultural:

1 archivo adjunto• Analizado por Gmail



Regidor, Bolívar, 18 de diciembre, 2024.

Doctora: **LINA RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ**
Directora General Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar – ICULTUR.

Asunto: **Seguimiento Convenio Interadministrativo N° 019 de 2024**

Referencia: **Respuesta a oficio GOBOL-24-065717 (12/12/2024)**

Reciba un cordial saludo de paz y bienestar junto a todo su equipo de trabajo.

CARLOS ALBERTO BARROS QUIÑONES, Alcalde del municipio de Regidor, Bolívar, teniendo en cuenta que nuestra municipalidad resultó beneficiaria de la asignación de recursos con el proyecto ***“Elaboración de inventario y registro de las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial musical del municipio de Regidor, Departamento de Bolívar”*** con el respeto acostumbrado le expreso lo siguiente en nombre de nuestra comunidad e identidad cultural:

1. Nuestro Ente Territorial, ha enfrentado múltiples dificultades de orden presupuestal, como consecuencia de medidas cautelares que en esencia transgredieron las reglas de inembargabilidad previstas por la Constitución Política de 1991, Decreto 111 de 1996 y concordantes.
2. Expreso lo anterior debido a que solo hasta el pasado 4 de diciembre de esta anualidad, fue posible liberar al municipio, tras la orden Judicial emanada del Juzgado 3° Penal Municipal de Cartagena con Funciones de Control de Garantías, quien ordenó poner a disposición de Regidor, Bolívar, los recursos retenidos que para efectos prácticos superan los \$400.000.000 lo cual había ocasionado un rezago presupuestal delicado para la presente vigencia fiscal.
3. Anterior decisión deviene del daño ocasionado especialmente a salarios y prestaciones sociales a cargo de la municipalidad, hecho que fue observado por la Judicatura y por ende conceder la oportunidad de administrar nuestros recursos a lo cual, no es ajena la puesta en marcha del Convenio en comento.

Respetada doctora Rodríguez, nuestro municipio posee toda la disposición e ilusión en ejecutar el Convenio tan anhelado, por ello, hemos procurado

dedicarnos a defender los intereses que nos asisten y desde luego ejercer nuestras competencias al tenor del artículo 2° de la Ley 1551 de 2012, garantizando así las debidas condiciones en aras de participar a nuestro pueblo, el objeto del convenio.

Debo expresarle que, la orden impartida por el Juez Penal, en esencia deviene de la condición de víctima que posee el municipio de Regidor, Bolívar, dentro de la investigación N° **130016001128202267307**, llevada por la Fiscalía General de la Nación, cuya naturaleza discrecional implica obedecer y cumplir de forma inmediata. En este sentido se restableció el derecho de Regidor, Bolívar, ordenando en primera medida levantar las medidas de embargo dentro de procesos que han ocasionado un detrimento patrimonial hasta ahora calculado por la Fiscalía en mas de \$4.800.000.000, **suficientes para inviabilizar a un municipio lleno de necesidades pero que clama justicia.**

La orden del Juez Constitucional, se efectuó a partir de conductas delictivas acreditadas como tal en audiencia de restablecimiento del derecho y otras, siendo entonces, una necesidad para la víctima el **cese inmediato** de los efectos derivados de los presuntos ilícitos, **garantizando la devolución** para custodia y ejecución de los recursos **dentro de la vigencia 2024**, atendiendo el principio de anualidad reglado por el Estatuto Orgánico de Presupuesto y normas concordantes ya que son recursos de este y no del siguiente año fiscal.

Finalmente, acudimos a su espíritu solidario doctora Lina Rodríguez, en aras de permitirnos ejecutar los recursos apropiados con ocasión al convenio celebrado y por ende permitir a nuestra comunidad un aporte a la cultura mas aún en estos tiempos difíciles que hemos tenido que soportar tras circunstancias ajenas a nuestra voluntad de servir.

ANEXO: PROVIDENCIA JUDICIAL.

NOTIFICACIONES:

Las recibiré en la cabecera municipal de Regidor Bolívar, calle 5a Palacio Municipal, 2o piso. Email: despachoalcalde@regidor-bolivar.gov.co

De usted,



CARLOS ALBERTO BARROS QUIÑONES
Alcalde Municipal.



Cartagena de Indias, cuatro (04) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024)

OFICIO: 1605

SEÑORES:

BANCO DAVIVIENDA

BANCO BANCOLOMBIA

BANCO DE BOGOTÁ

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE REGIDOR BOLÍVAR

Respetados señores:

Por medio del presente informo a usted que este despacho judicial, mediante audiencia de Restablecimiento del Derecho Art. 22 de la ley 906 de 2004 realizada dentro de la investigación con **C.U.I. 130016001128202267307** seguida por la Fiscalía 07 delegada ante el Tribunal Liliana Guardo Castaño, contra los señores **ALBERT XAVIER GOMEZ POVEDA** identificado con cédula de ciudadanía 73.192.765 antiguo Juez Primero Promiscuo Municipal de Regidor Bolívar por los delitos de prevaricato por acción, prevaricato por omisión y peculado por apropiación y **ESMERALDA REYES HERNANDEZ** identificada con cédula de ciudadanía 26.794.697 por los delitos de uso de documento público falso y peculado por apropiación dispuso lo siguiente:

1. Levantamiento de medidas cautelares de embargo y terminación de los bloqueos efectuados dentro de las cuentas bancarias que reciben recursos provenientes del Sistema General de Participaciones pertenecientes al Municipio de Regidor – Bolívar en las entidades BANCO DAVIVIENDA, BANCO BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTÁ y BANCO AGRARIO DE COLOMBIA:

Cuenta Maestra No. 067369997449

Cuenta de ahorro No. 550067369997381

Cuenta Corriente No. 29736136447

Cuenta Corriente No. 116241183

Por órdenes dictadas por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal del Municipio de Regidor Bolívar dentro de los procesos ejecutivos:

2007-0091; 2007-0061; 2007-0062 y 2007-0063.

2. Los dineros retenidos a causa de estas medidas cautelares deben ser puestos a disposición del Municipio de Regidor Bolívar.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes. Sírvese proceder de conformidad a lo enunciado.

EDELBERTO RODRIGUEZ HERRERA

JUEZ TERCERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE GARANTÍAS.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.045.723.449

BARROS QUIÑONES

APELLIDOS

CARLOS ALBERTO

NOMBRES

Carlos Barros
FIRM



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 27-JUL-1994

RIO VIEJO
(BOLIVAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.79
ESTATURA

A+
G S RH

M
SEXO

17-AGO-2012 BARRANQUILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Barros Quiñones
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARRIEL SANCHEZ TORRES



P-0300100-00413869-M-1045723449-20121127

0031786505A 1

38964324

**ACTA DE POSESION No. 003
(30 de DICIEMBRE DE 2023)**

En El Municipio de Regidor, Departamento de Bolívar, República de Colombia, siendo las 06:00 P.M, del día Treinta de diciembre del año Dos Mil Veintitrés (2023), ante mí **LUZ ENITH HERNÁNDEZ DUQUE**, Notaria Única del Círculo de Río viejo, constituido el despacho en audiencia pública, a solicitud del Alcalde electo Dr **CARLOS ALBERTO BARROS QUIÑONES**, quien se identificó con la cédula de ciudadanía número 1.045.723.449 expedida en Barranquilla, con el fin de tomar posesión del Cargo de Alcalde Titular del Municipio de REGIDOR, Departamento de Bolívar, para el periodo constitucional 2024 - 2027, cargo para el cual resultó electo en las elecciones del día 29 de Octubre del año Dos Mil Veintitrés (2023). El Alcalde a posesionar **CARLOS ALBERTO BARROS QUIÑONES**, con efectos fiscales a partir del Primero (01) de Enero de Dos Mil Veinticuatro (2024). Para tal efecto presento los siguientes Documentos:

- 1 FOTOCOPIA DE LA CEDULA
- 2 HOJA DE VIDA
- 3 FOTOCOPIA DE LA CREDENCIAL
- 4 CERTIFICADO JUDICIAL
- 5 CERTIFICADO DE CONTRALORIA
- 6 CERTIFICADO DE PROCURADURIA
- 7 CERTIFICADO DE REDAM (INEXISTENCIA DE PROCESO DE ALIMENTOS)
- 8 DECLARACION JURAMENTADA SOBRE EL MONTO DE SUS BIENES Y RENTA
- 9 CERTIFICADO DE ASISTENCIA A LOS SEMINARIOS DE INDUCCION DE LA ESAP
- 10 LIBRETA MILITAR
- 11 CERTIFICADO MEDICO DE ACTITUD FISICA Y MENTAL
- 12 DECLARACION JURAMENTADA DE AUSENCIA DE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDAD PARA EJERCER EL CARGO

La suscrita Notaria, **LUZ ENITH HERNÁNDEZ DUQUE**, procede a tomar el juramento ordenado por el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia al posesionado, Doctor **CARLOS ALBERTO BARROS QUIÑONES**, quien bajo la gravedad del juramento prometió cumplir bien y fiel mente los deberes que el cargo impone y manifestó no estar incurso en causal de inhabilidad o prohibición alguna establecidas en la Ley y demás disposiciones vigentes para el desempeño como Alcalde del Municipio de REGIDOR, Bolívar. No siendo otro el objetivo de la presente diligencia, se da por terminada en El Municipio de REGIDOR, a los Treinta (30) días del mes de diciembre del año Dos Mil Veintitrés (2023), siendo firmada por los que en ella intervinieron.

CARLOS ALBERTO BARROS QUIÑONES
EL POSESIONADO



PROSPERIDAD
PARA TODOS

LUZ ENITH HERNÁNDEZ DUQUE
LA NOTARIA

Notaria Única del Círculo de Río Viejo, Bolívar.
Notario: Aldo Sanguino Madariaga.
Dirección: Calle 4ª Diag. Hospital Local La Candelaria
Teléfono: 3140260412
Email: notariavieja@notariavieja.com



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

E27

LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL

DECLARAMOS

Que, CARLOS ALBERTO BARROS QUIÑONES identificado(a) con C.C. 1045723449 ha sido elegido(a) ALCALDE por el Municipio de REGIDOR - BOLIVAR, para el Periodo Constitucional de 2024 al 2027, por el PARTIDO COALICIÓN RENACE LA ESPERANZA.

En consecuencia, se expide la presente CREDENCIAL, en REGIDOR (BOLIVAR), el lunes 30 de octubre del 2023.

MONICA ANDREA CAMAS CAMPOS

KETTY MARIA GUTIERREZ LORA

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

RODRIGO DE LA CRUZ AMARIZ

SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA